



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-MDP

Paucarpata, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 50380, que contiene: 1) Oficio N° 00029-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; 2) Informe N° 130-2024-OGA-MDP, emitido por la Oficina General de Administración; 3) Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2024-MDP 4) Hoja de Coordinación N° 439-2024-OGAJ-MDP, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el subnumeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2019-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva DI-002-SNR-DTR, Directiva que regula el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP para la generación, presentación, trámite e inscripción del título electrónico ante el registro; mediante el cual se establece un marco normativo general para el servicio de presentación electrónica de títulos al Registro, provenientes de notarios, personas naturales, personas jurídicas, entidades públicas y jueces conforme a Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Que, la SUNARP ha implementado un acceso específico en el Sistema de Intermediación Digital (SID-SUNARP), denominado módulo "SID Municipalidades" a través del cual los funcionarios públicos de los distintos municipios provinciales y distritales presenten electrónicamente al registro los actos administrativos susceptibles de inscripción, mediante el empleo de la Firma Digital;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 147-2022-SUNARP/SN, resuelve, entre otros, aprobar la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades, para el uso del módulo "SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Que, mediante Oficio N° 00029-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, remite el "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Modulo SID- Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP" a fin que de estar conforme con el citado Convenio, se deberá hacer llegar copia del Acuerdo de Concejo que aprueba la suscripción del Convenio, Resolución de Alcaldía que designa a los coordinadores interinstitucionales por parte de la Municipalidad, copia de la Credencial del JNE y copia del DNI del Alcalde;

Que, mediante Informe N° 130-2024-OGA-MDP, la Oficina General de Administración en coordinación con las áreas competentes, recaba los datos de los servidores que serán designados como Coordinadores Institucionales por parte de la Municipalidad, a fin que se encarguen de la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se deriven del Convenio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 55-2024-MDP de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba la Celebración del "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Modulo SID- Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP", se autoriza al Titular de la Entidad para la suscripción del mismo y se encarga la proyección del acto resolutivo para la designación de los coordinadores institucionales, de acuerdo a los datos consignados en el Informe N° 0130-2024-OGA-MDP

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Hoja de Coordinación N° 439-2024-OGAJ-MDP, de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Paucarpata alcanza el proyecto de Convenio, el mismo que mediante Anexo 1 señala la "Relación de actos inscribibles disponibles para tramitarse mediante el Modulo "SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP", como son: 1.- Numeración para su inscripción en el Registro de Predios, 2. Jurisdicción para su inscripción en el Registro de Predios, 3. Nomenclatura para su inscripción en el Registro de Predios, 4. Separación Convencional para su inscripción en el Registro Personal, 5. Divorcio Ulterior para su inscripción en el Registro Personal, 6. Adjudicación para su inscripción en el Registro de Predios, 7. Embargo (coactivo) para su inscripción en el Registro de Predios y 8. Levantamiento de embargo (coactivo) para su inscripción en el Registro de Predios;

Que, en ese orden de ideas, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que designe a los Coordinadores Institucionales por parte de la Municipalidad, a fin que se encarguen de la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se deriven del "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Modulo SID- Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP";

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los Coordinadores de la Municipalidad Distrital de Paucarpata encargados de la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se deriven del "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Modulo SID- Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP". De acuerdo a lo precisado en el Informe N° 130-2024-OGA-MDP, se designa a los siguientes servidores:

COORDINADOR (1) : ARQ. CARLOS FERNANDO MEDINA SANTILLANA
DNI : 29424787
CELULAR : 973698579

COORDINADOR (2) : ABOG. EDSON EDUARDO CÁCERES OYOLA
DNI : 42557071
CELULAR : 922906598



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ABOG. JUAN JOSÉ VALVERDE ORTÍZ
(E) Jefe de la Oficina General de Secretaría General

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE



- C.C.
- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
- SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA
- OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- OCI
- INTERESADOS
- ARCHIVO